

30
Aniversario



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.)

Régimen no Contributivo de Pensiones

- *Estados Financieros y Opinión de los Auditores*
- *Al 31 de diciembre del 2004*
- *Informe Final*

INDICE

	<i>Página</i>
<i>Opinión de los Auditores</i>	3-4
<i>Estados Financieros</i>	
<i>Balances de Situación</i>	5
<i>Estados de Ingresos y Gastos</i>	6
<i>Estado de Flujos de Efectivo</i>	7
<i>Estados de Variaciones en el Capital Contable</i>	8
<i>Notas a los Estados Financieros</i>	9-15
<i>Informe sobre el Sistema de Control Interno</i>	16-19
<i>Informe sobre los Sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos</i>	20-23
<i>Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de la Normativa Aplicable</i>	24-26
<i>Información Financiera Complementaria</i>	27-38

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los balances de situación del ***Régimen no Contributivo de Pensiones*** al 31 de diciembre del 2004 y 2003, los correspondientes estados de ingresos y gastos, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración del ***Régimen no Contributivo de Pensiones***. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre esos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Excepto por lo que se indica en el párrafo tercero siguiente, nuestras auditorías se practicaron de acuerdo con normas internacionales de auditoría, la normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos. Una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda los montos y las revelaciones contenidas en los estados financieros. Incluye, también, la evaluación de las normas internacionales de contabilidad utilizadas y de las estimaciones significativas realizadas por la Administración del ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre del 2004, según oficio DJ 3580-2005 de la Dirección Jurídica Corporativa de la Caja Costarricense de Seguro Social, el ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, tiene procesos judiciales planteados en su contra, los cuales a la fecha se encuentran pendientes de resolución por parte de los diversos juzgados. De acuerdo con dicho informe, la cuantía de los juicios es inestimable, por lo que no nos fue posible evaluar el impacto económico que la materialización desfavorable de los mismos pudiera tener en los resultados financieros del Régimen no Contributivo. A esta fecha el Régimen no Contributivo, no tiene registrada una provisión para cubrir las posibles pérdidas que pudieran ocasionarse en razón de un desenlace desfavorable para el Régimen no Contributivo.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes si los hay, que se pudiesen haber determinado si hubiésemos podido evaluar la cuantía de los juicios pendientes de resolución y el impacto económico sobre los resultados financieros del Régimen no Contributivo, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera del **Régimen no Contributivo de Pensiones**, al 31 de diciembre del 2004 y 2003, los resultados de sus operaciones, sus cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fecha, de acuerdo con las bases contables descritas en la nota 1.

Como se indica en las notas 1 y 13 el **Régimen No Contributivo de Pensiones** se financia con los recursos del 20% de los Ingresos totales del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares; Los recursos provenientes de la Ley 7972, Cargas Tributarias sobre Licores y Cigarros; Los recursos provenientes de la lotería electrónica de la Junta de Protección Social y Las transferencias del Ministerio de Hacienda de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Protección al Trabajador. Al 31 de diciembre del 2004 y 2003, existe un saldo por cobrar de ¢56.607.200.456 y ¢46.155.540.395 respectivamente, por dichas contribuciones, las cuales presentan atrasos en el traslado de las partidas, esto podría constituir un serio impedimento para el apropiado funcionamiento del Régimen.

El presente informe es sólo para información de la Junta Directiva de Caja Costarricense de Seguro Social **Régimen no Contributivo de Pensiones** y de la Superintendencia de Pensiones.

**DESPACHO CARVAJAL Y COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**



Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de Fidelidad N° R-1153
Vence el 30 de setiembre del 2005

San José, Costa Rica 04 de julio del 2005

“Exento del timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (RNC)**

BALANCES DE SITUACIÓN

*Al 31 de diciembre del 2004 y 2003
(Expresados en colones costarricenses)*

	<u>Notas</u>	<u>2004</u>	<u>2003</u>
ACTIVOS			
<i>Activo circulante</i>			
Caja y bancos		1.668.751.550	1.651.209.251
Cuentas por cobrar corto plazo	13	<u>25.958.261.559</u>	<u>19.135.454.026</u>
Total activo circulante		27.627.013.109	20.786.663.277
<i>Activo a largo plazo</i>			
Cuentas por cobrar largo plazo	13	<u>30.648.938.897</u>	<u>27.020.086.369</u>
Total activo		<u>58.275.952.006</u>	<u>47.806.749.646</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
<i>Pasivo</i>			
Cuentas por pagar	2 y 14	6.065.528.058	5.937.635.204
Gastos acumulados	15	<u>1.409.690.773</u>	<u>1.334.110.523</u>
Total pasivo		<u>7.475.218.831</u>	<u>7.271.745.727</u>
<i>Patrimonio</i>			
Aporte ordinario acumulado		40.535.003.921	31.902.868.856
Exceso de ingresos sobre gastos del periodo		<u>10.265.729.254</u>	<u>8.632.135.063</u>
Total patrimonio		<u>50.800.733.175</u>	<u>40.535.003.919</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>58.275.952.006</u>	<u>47.806.749.646</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

*Lic. Manuel Ugarte Brenes
Gerente División Financiera a.i.*

*Lic. Miguel Cordero García
Jefe Departamento de Contabilidad*

**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (RNC)**

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

*Por los años terminados el 31 de diciembre del 2004 y 2003
(Expresados en colones costarricenses)*

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
<i>Ingresos Ordinarios</i>		
Impuesto de ventas (20% DESAF)	15.317.607.968	13.002.685.916
Ingresos sobre planillas Seguro Social (Ley Protección Trabajador)	15.483.693.902	14.530.993.688
Ingresos sobre Ley 7972 (cigarrillos y licores)	1.472.500.000	1.833.800.000
Ingresos lotería electrónica	21.292.273	50.000.000
<i>Otros Ingresos</i>		
Intereses sobre cuenta bancaria	37.928.886	44.502.554
Ingresos periodos anteriores	178.482	312.533.869
<i>Total ingresos</i>	<u>32.333.201.511</u>	<u>29.774.516.027</u>
<i>Gastos Ordinarios</i>		
Pensiones régimen no contributivo	14.025.678.686	13.600.561.921
Pensiones parálisis cerebral profunda	2.693.618.564	2.466.290.624
Servicios médicos hospitalarios	2.152.900.338	2.195.457.496
Decimotercer mes R.N.C.P.	1.178.232.000	1.118.800.500
Gastos por prestaciones sociales	203.123.857	798.838.308
Servicio administrativo	657.800.000	671.650.000
Decimotercer mes P.C.P.	217.201.608	198.331.019
Intereses Judiciales	225.023.728	---
Trabajadoras Sociales	36.130.517	---
<i>Otros Gastos</i>		
Otros ajustes periodos anteriores	677.762.959	92.451.096
<i>Total gastos</i>	<u>22.067.472.257</u>	<u>21.142.380.964</u>
<i>Exceso de ingresos sobre gastos del periodo</i>	<u>10.265.729.254</u>	<u>8.632.135.063</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

*Lic. Manuel Ugarte Brenes
Gerente División Financiera a.i.*

*Lic. Miguel Cordero García
Jefe Departamento de Contabilidad*

**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (RNC)**

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

*Por los años terminados el 31 de diciembre del 2004 y 2003.
(Expresados en colones costarricenses)*

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
<i>Actividades de Operación</i>		
Exceso de ingresos sobre gastos del período	10.265.729.254	8.632.135.063
<i>Más:</i>		
Variación Neta en Cuentas por cobrar	(10.451.660.059)	(9.787.956.659)
Variación Neta en Cuentas por Pagar	127.892.854	1.529.128.278
Variación Neta en Gastos Acumulados	75.580.250	(60.006.025)
<i>Total recursos generados por las actividades de operación</i>	<u>17.542.299</u>	<u>313.300.657</u>
Variación neta en efectivo y equivalente de efectivo	17.542.299	313.300.657
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del período	<u>1.651.209.251</u>	<u>1.337.908.594</u>
Efectivo y equivalente de efectivo al final del período	<u>1.668.751.550</u>	<u>1.651.209.251</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

Lic. Manuel Ugarte Brenes
Gerente División Financiera a.i.

Lic. Miguel Cordero García
Jefe Departamento de Contabilidad

**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (RNC)
ESTADOS DE VARIACIONES DEL CAPITAL CONTABLE**

*Por los años terminados el 31 de diciembre del 2004 y 2003
(Expresados en colones costarricenses)*

	<i>Aporte Ordinario Acumulado</i>	<i>Resultado Del período</i>	<i>Total</i>
<i>Saldo al 31 de diciembre del 2002</i>	<i>29.161.192.953</i>	<i>2.741.675.903</i>	<i>31.902.868.856</i>
Resultado del período	---	8.632.135.063	8.632.135.063
Capitalización de excedentes	2.741.675.903	(2.741.675.903)	---
<i>Saldo al 31 de diciembre del 2003</i>	<i>31.902.868.856</i>	<i>8.632.135.063</i>	<i>40.535.003.919</i>
Resultado del período	---	10.265.729.254	10.265.729.254
Capitalización de excedentes	8.632.135.063	(8.632.135.063)	---
<i>Saldo al 31 de diciembre del 2004</i>	<i>40.535.003.921</i>	<i>10.265.729.254</i>	<i>50.800.733.175</i>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

*Lic. Manuel Ugarte Brenes
Gerente División Financiera a.i.*

*Lic. Miguel Cordero García
Jefe Departamento de Contabilidad*

**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (RNC)**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

*Al 31 diciembre del 2004 y 2003
(Expresados en miles de Colones)*

Nota 1- Principales Políticas de Contabilidad

Las políticas de contabilidad más importantes utilizadas en el ***Régimen No Contributivo de Pensiones*** de la Caja Costarricense de Seguro Social en la presentación de sus estados financieros se detallan a continuación:

a) Base de Presentación

El establecimiento del ***Régimen No Contributivo de Pensiones*** por Monto Básico, se encuentra contemplado en el Artículo 4 de la Ley 5662 del 23 de diciembre de 1974, llamada Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

En ese mismo artículo se designa a la Caja Costarricense de Seguro Social, como entidad administradora de este Régimen a título de programa adicional al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. Igualmente se deja a cargo de dicha Institución, la reglamentación correspondiente para el otorgamiento de los beneficios concedidos por el Régimen.

b) Sistema de Contabilidad

En general se sigue el sistema de contabilidad acumulativa, excepto en algunas áreas específicas, cuyo valor monetario involucrado no es significativo para determinar la situación financiera y económica del Régimen. La contabilidad del Régimen está a cargo de la sección de contabilidades especiales de la Caja Costarricense de Seguro Social, quienes deben presentar los estados financieros a la Gerencia de la División Financiera y la División de Pensiones.

c) Período Económico

El ciclo económico utilizado por el Régimen es el período fiscal para las Instituciones Públicas, que va del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

d) Patrimonio

El patrimonio del Régimen, está constituido por la capitalización del exceso de los ingresos sobre los gastos de cada periodo.

e) Ingresos

Como ingresos del Régimen se consideran aquellos rubros que contribuyen a financiar las operaciones del Régimen, mismos que se encuentran conformados por el 20% de los Ingresos totales del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según lo establece la Ley 5662 del 23 de diciembre de 1974; Además recursos provenientes de la Ley 7972, Cargas Tributarias sobre Licores y Cigarros; Recursos provenientes de la lotería electrónica de la Junta de Protección Social, de conformidad con la Ley de Lotería número 7395; Las transferencias del Ministerio de Hacienda de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Protección al Trabajador y; además de cualquier otra fuente de financiamiento que se apruebe para estos efectos.

f) Gastos

La composición de los gastos del Régimen se encuentra dividida en gastos ordinarios y otros gastos.

El primero de ellos corresponde al pago normal de pensiones que realiza el programa tanto del Régimen No Contributivo como de Parálisis Cerebral Profunda. Igualmente se incluyen dentro de esta clasificación los pagos por concepto del servicio médico hospitalario, aguinaldos y gastos por prestaciones sociales.

Por su parte el rubro de otros gastos contempla principalmente los ajustes contables correspondientes a períodos anteriores

Nota 2- Operaciones con el gestor y entidades relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre del 2004 y 2003 se componen de cuentas por pagar como se detalla a continuación.

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
IVM Prestaciones sociales	3.657.448.640	3.454.324.783
SEM Servicios médicos hospitalarios	1.014.096.084	1.014.127.087
SEM Servicios administrativos	1.393.983.334	1.469.183.334
<i>Total</i>	<u>6.065.528.058</u>	<u>5.937.635.204</u>

Nota 3- Contingencias

De acuerdo a la Dirección Jurídica Corporativa de la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre del 2004 la Institución tiene demandas planteadas en su contra, las cuales en su mayoría se encuentran pendientes de una sentencia final.

Nota 4- Moneda extranjera

Los registros contables son llevados en colones costarricenses, que es la moneda de curso legal de la República de Costa Rica.

Las transacciones en moneda extranjera son registradas al tipo de cambio de mercado que es similar al tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica que era de ¢457.58 para la compra, de ¢459.64 para la venta al 31 de diciembre del 2004 y de ¢418.04 para la compra, de ¢ 419.05 para la venta al 31 de diciembre del 2003.

Nota 5- Deterioro del valor de los activos

El Régimen reconoce, cuando se produce, el deterioro en el valor de los activos utilizando el método del valor presente.

Nota 6- Pensiones en curso de pago

La entidad reconoce como gastos las pensiones y beneficios de los Pensionados.

Nota 7- Beneficios definidos

Objetivo del Régimen

Proveer una pensión por monto básico a aquellos ciudadanos que, encontrándose en necesidad de amparo económico inmediato, no hayan cotizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes, o bien no hayan cumplido con el número mínimo de cotizaciones o plazos de espera exigidos por estos para optar por una pensión.

Entendiéndose una necesidad de amparo económica cuando el ingreso per cápita mensual de la persona solicitante de pensión del núcleo familiar del cual forma parte, resulte inferior o igual al costo de la canasta básica de alimentos (CBA) definido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Según el Reglamento del Régimen tienen acceso a beneficios del mismo las siguientes personas:

- ✓ Personas adultas mayores con o sin dependientes.
- ✓ Personas inválidas con o sin dependientes.
- ✓ Viudas desamparadas.
- ✓ Menores Huérfanos.
- ✓ Otros.

Definiciones aplicadas por el Régimen

Dependiente:

Podrán ser dependientes del pensionado además del cónyuge o compañero, personas que formen parte del mismo núcleo familiar y que no puedan valerse por sus propios medios o sean adultos mayores, posean impedimento físico o mental o sean menores de edad. Podrán considerarse también como dependientes, aquellas personas adultas cuya presencia permanente en el hogar, resulta indispensable a los fines de la atención y orientación de la persona pensionada y que también se encuentre en necesidad de amparo económico. Esto lo constituyen personas adultas mayores de sesenta y cinco años

Personas Inválidas:

Todas aquellas personas que por debilitamiento de su estado físico o mental, perdiera dos terceras partes (66%) o más de su capacidad para trabajar y que por tal motivo no pudiese obtener una remuneración suficiente para velar por sus necesidades básicas, lo anterior a juicio de los médicos de la Caja. Asimismo, en el caso de menores de edad, se entenderá por invalidez, cuando el criterio médico señalado, considere que los padecimientos o impedimento físico o mental, alcanzan un porcentaje equivalente al 66% de invalidez. En ambos casos dicho criterio será emitido en un formulario de dictamen médico previamente elaborado para tal efecto.

Viudas Desamparadas:

Aquellas mujeres solas con hijos menores de 18 años de edad, que debido a la defunción de su cónyuge o compañero, hubiesen quedado en desamparo económico.

Menores Huérfanos:

Aquellos menores de 18 años de edad, cuyos padres han fallecido. En el caso de huérfanos no reconocidos legalmente por el padre, cumplirán este requisito con solo acreditar el fallecimiento de la madre.

Otros:

Aquellas personas comprendidas entre los 50 y 65 años de edad, que por razones bien fundamentadas, se les imposibilite incorporarse a un trabajo remunerado y su condición económica le impidan satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia.

Causas de Suspensión de la Pensión

1. Cuando el pensionado se niegue a participar sin justificación alguna en los programas o actividades, según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para el Régimen No Contributivo.
2. Cuando la Caja considere necesario evaluar la condición de invalidez, viudez o estado marital del pensionado y estos se nieguen a presentar la documentación solicitada para tales efectos.
3. Cuando la viuda o viudo contraiga matrimonio o entre en unión libre. La pensión podrá reanudarse previo estudio socioeconómico favorable realizado por un trabajador social de la Institución.
4. Cuando sin razones justificadas el monto de la pensión no sea retirado por espacio de tres meses consecutivos.
5. Por muerte del beneficiario.
6. Cuando se compruebe que el pensionado se dedica a labores asalariadas permanentes.
7. Cuando se compruebe que el pensionado adquirió derecho a pensión en alguno de los regímenes contributivos existentes en el país.
8. Cuando cambié la situación económica del beneficiario de modo que cuente con ayudas, ingresos, rentas o pensiones, que originen un ingreso familiar per cápita mensual, superior al que establece el artículo 2 del Reglamento (Costo de la canasta básica o menor).
9. Cuando el pensionado por invalidez supere su estado de incapacidad para generar ingresos.
10. Cuando el asegurado traslade su domicilio a otro país, ya sea de forma temporal o permanente.

Nota 8- Valuaciones Actuariales

La normativa vigente requiere la valoración actuarial de la reserva para pensiones en curso de pago. La valoración actuarial determina si la reserva está en condiciones de cubrir sus compromisos futuros. En las notas siguientes se detalla un estado de actividades de la reserva y el resultado de la valoración actuarial. Estas valoraciones se deben realizar cada dos años. Para estandarizar las valoraciones la normativa requirió que existiera una en el mes de diciembre del 2003.

El Régimen realizó una evaluación actuarial de los pensionados al 31 de diciembre del 2003, en donde se concluye acerca de la viabilidad financiera y actuarial del perfil de beneficios y requisitos contenido en el proyecto de reglamento del FRE, bajo el modelo de financiamiento de capitalización colectiva de reparto de capitales de cobertura, siempre que la revaluación de las pensiones se ajuste a las recomendaciones actuariales pertinentes.

Nota 9- Portafolio de inversiones

La entidad no posee inversiones al 31 de diciembre del 2004 y 2003.

Nota 10- Custodia de valores

La entidad no posee inversiones al 31 de diciembre del 2004 y 2003.

Nota 11- Estados financieros

Los estados financieros no se presentan según el Plan de cuentas para los Regímenes de Pensiones creados por Leyes Especiales y Regímenes Públicos Sustitutos al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, además están presentados de conformidad de acuerdo con las bases contables descritas en la nota 1. El departamento de contabilidades especiales utiliza un convertidor de cuentas contables, con el fin de presentar los estados financieros según las disposiciones de la Superintendencia.

Nota 12- Hechos relevantes y subsecuentes

Al 31 de diciembre del 2004 no se presentan hechos relevantes ni subsecuentes a ser informados.

Nota 13- Cuentas por Cobrar Corto y Largo Plazo

Las cuentas por cobrar corto y largo plazo al 31 de diciembre del 2004 y 2003 están compuestas por las obligaciones de las entidades gubernamentales encargadas de proporcionar los recursos suficientes para el funcionamiento del Régimen, a la fecha de nuestra revisión dichas partidas se componían de la siguiente manera:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
<i>Corto Plazo</i>		
Impuesto Ventas DESAF	23.511.243.984	14.887.138.443
Planillas CCSS (I)	2.287.620.807	2.042.542.183
Ley 7972 Cigarros y Licores	155.800.000	2.155.773.400
Lotería Electrónica	3.596.768	50.000.000
<i>Total Corto Plazo</i>	<u>25.958.261.559</u>	<u>19.135.454.026</u>
<i>Largo Plazo</i>		
Impuesto Ventas DESAF	28.886.823.230	24.653.720.702
Impuesto Decreto 26586 DESAF	1.762.115.667	2.366.365.667
<i>Total Largo Plazo</i>	<u>30.648.938.897</u>	<u>27.020.086.369</u>

(I) Corresponden a las planillas de los meses de noviembre y diciembre del 2004, las cuales estaban pendientes de cobro al cierre del periodo. Dichas planillas fueron canceladas en los meses de enero y febrero del 2005, respectivamente.

Nota 14- Cuentas por Pagar

La constituyen las cuentas por pagar al Seguro de Salud y el Seguro de Pensiones por el pago de los servicios que se les brinda a los pensionados en los diferentes hospitales y clínicas del país, además de los aguinaldos a pensionados que se les brinda al final del año. Al 31 de diciembre del 2004 y 2003 los saldos se componen así:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
IVM Prestaciones Sociales	3.657.448.640	3.454.324.783
SEM Servicios Médicos Hospitalarios	1.014.096.084	1.014.127.087
SEM Servicios Administrativos	1.393.983.334	1.469.183.334
Total	<u>6.065.528.058</u>	<u>5.937.635.204</u>

Nota 15- Gastos Acumulados

Los gastos acumulados al 31 de diciembre del 2004 y 2003 corresponden de las siguientes partidas:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Pensiones Acumuladas por pagar R.N.C.P	1.176.529.509	1.122.457.566
Pensiones Acumuladas por pagar P.C.P	232.368.624	211.436.147
Deducciones Retenidas por Pagar	792.640	216.810
Total	<u>1.409.690.773</u>	<u>1.334.110.523</u>

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social Régimen no Contributivo de Pensiones y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, por el año terminado el 31 de diciembre del 2004, y hemos emitido nuestro informe con salvedad, con fecha 04 de julio del 2005.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y la “normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones”. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, es la responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad la administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno. Los objetivos de la estructura de control interno son suministrar una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la administración y registradas oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Gerencia.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para las categorías del control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y verificamos si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

No observamos asuntos relacionados con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideramos constituyen condiciones que deben ser reportadas según las normas establecidas por las normas internacionales de auditoría. Las condiciones a reportar comprenden aquellos asuntos que llegaron a nuestra atención en relación con deficiencias en el diseño o funcionamiento de la estructura de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración.

Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros básicos auditados, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

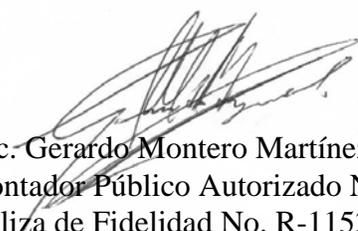
Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura de control interno que podrían constituir deficiencias significativas y en consecuencia, no necesariamente revela todas las condiciones a reportar que también se consideren deficiencias significativas, según la definición anterior.

Sin embargo observamos otros asuntos relacionados con la estructura de control interno y su funcionamiento que hemos dado a conocer al ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, en la carta de gerencia CG-1-2004, con fecha 04 de julio del 2005.



El presente informe es solo para información de la Administración del **Régimen no Contributivo de Pensiones** y a la Superintendencia de Pensiones.

**DESPACHO CARVAJAL Y COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**



Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de setiembre de 2005

San José, 04 de julio del 2005

“Exento del timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

***INFORME SOBRE LOS SISTEMAS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO
DE DATOS***

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social del Régimen no Contributivo de Pensiones y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, por el año terminado el 31 de diciembre del 2004 y hemos emitido nuestro informe con salvedad, con fecha 04 de julio del 2005.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con normas internacionales de auditoría, la “normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y Superintendencia de Pensiones”. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, tomamos en cuenta la estructura del procesamiento electrónico de datos con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la estructura del procesamiento electrónico de datos de la entidad en su conjunto.

La Administración del ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, es responsable de establecer y mantener una estructura del procesamiento electrónico de datos acorde con los requerimientos de la Superintendencia de Pensiones. Para cumplir con esta responsabilidad la Administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura del procesamiento electrónico de datos. Los objetivos de la estructura del procesamiento electrónico de datos, son suministrar una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la Administración y registradas oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Administración.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura del procesamiento electrónico de datos, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimiento de la estructura del procesamiento electrónico de datos en las siguientes categorías importantes a) seguridad física, b) seguridad lógica, c) documentación de manuales de procedimientos de los sistemas, d) seguridad general del sistema, e) registro de bitácoras de control y de auditoría y f) seguimiento a auditorías anteriores.

Para las categorías del procesamiento electrónico de datos mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y de si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

No observamos asuntos relacionados con la estructura del procesamiento electrónico de datos y su funcionamiento que consideramos constituyen condiciones que deben ser reportadas según las normas establecidas por las normas internacionales de auditoría. Las condiciones a reportar comprenden aquellos asuntos que llegaron a nuestra atención en relación con deficiencias en el diseño o funcionamiento de la estructura del procesamiento electrónico de datos que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración.

Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura del procesamiento electrónico de datos, no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros básicos auditados, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

Nuestra consideración de la estructura del procesamiento electrónico de datos no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura del procesamiento electrónico de datos que podrían constituir deficiencias significativas y en consecuencia, no necesariamente revela todas las condiciones a reportar que también se consideren deficiencias significativas, según la definición anterior.



Sin embargo, observamos otros asuntos relacionados con la estructura del procesamiento electrónico de datos y su funcionamiento que hemos dado a conocer a la administración del **Régimen no Contributivo de Pensiones**, en la carta de gerencia CG-2-2004 con fecha 04 de julio del 2005.

El Presente informe es sólo para información de la Administración del **Régimen no Contributivo de Pensiones** y de la Superintendencia de Pensiones.

**DESPACHO CARVAJAL Y COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de setiembre de 2005

San José, Costa Rica 04 de julio del 2005.

“Exento del timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

***INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE***

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social del Régimen no Contributivo de Pensiones y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, por el año terminado el 31 de diciembre del 2004 y hemos emitido nuestro informe con salvedad, con fecha 04 de julio del 2005.

Nuestra auditoría se realizó con base en las normas internacionales de auditoría, la normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones. Estas normas requieren que nosotros planifiquemos y ejecutemos la auditoría, para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

El cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativa en general para la regulación y fiscalización del mercado de pensiones, aplicables al ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, es responsabilidad de la Administración del Régimen.

Como parte de nuestro proceso para obtener seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de errores de importancia, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte del ***Régimen no Contributivo de Pensiones*** en relación con la normativa aplicable. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de emitir una opinión sobre el cumplimiento general de dicha normativa.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que el ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, cumplió con los términos de las leyes y regulaciones aplicables. Con respecto a los asuntos no evaluados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, no había cumplido con dichos asuntos.



El Presente informe es sólo para información de la Administración del **Régimen no Contributivo de Pensiones** y de la Superintendencia de Pensiones.

**DESPACHO CARVAJAL Y COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**



Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de setiembre del 2005

San José, 04 de julio del 2005.

“Exento del timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

INFORME SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de La Caja Costarricense de Seguro Social Régimen no Contributivo de Pensiones y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, por el año terminado el 31 de diciembre del 2004 y hemos emitido nuestro informe con salvedad, con fecha 04 de julio del 2005.

Nuestra auditoría se realizó con base en las normas internacionales de auditoría, la normativa relativa a los auditores externos de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y Superintendencia de Pensiones. Estas normas requieren que nosotros planifiquemos y ejecutemos la auditoría, para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

La información financiera que se acompaña está presentada con el propósito de brindar un análisis adicional y no es requerida como parte de los estados financieros básicos. Esta información financiera complementaria es responsabilidad de la Administración del ***Régimen no Contributivo de Pensiones***, administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social y estuvo sujeto a los procedimientos de auditoría, aplicados en la auditoría de sus estados financieros básicos. Los estados financieros que se presentan como información complementaria, fueron elaborados por la Administración de la Caja Costarricense de Seguro Social.

De acuerdo con nuestra revisión de estados financieros no existe necesidad sobre ajustes de auditoría a los mismos.



El presente informe es sólo para información de la administración del *Régimen no Contributivo de Pensiones* y de la Superintendencia de Pensiones.

**DESPACHO CARVAJAL Y COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**



Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de setiembre del 2005

San José, 04 de julio del 2005.

“Exento del timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

CARACTERÍSTICAS DEL REGIMEN

1. Marco jurídico y cobertura

El 23 de diciembre de 1974 se promulga la Ley número 5662 “*Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares*” y se crea el *Régimen no Contributivo de Pensiones* por monto básico, estableciéndose en su artículo 4°, que este Régimen será administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social, a título adicional al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y con financiamiento a cargo del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

Desde su creación, en el año 1975, este Régimen ha desempeñado un importante papel dentro de la sociedad costarricense, ya que tiene como fin, proveer una pensión por monto básico a aquellos ciudadanos que, encontrándose en evidente estado de necesidad, no han cotizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes, o bien no han cumplido con el número mínimo de cotizaciones a plazos de espera exigidos para optar a una pensión.

Posteriormente en febrero de 1989, con la Ley número 7125, se incluye otro programa dentro del Régimen, el “Programa de Pensiones de Parálisis Cerebral Profunda”, con el objetivo de proteger a las personas que tienen padecimientos y se encuentran en condiciones de extrema pobreza. Este programa deberá ser financiado con los mismos recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 7125.

2. Financiamiento

En el artículo 15° del Reglamento del Régimen no Contributivo se establece el financiamiento del Régimen:

“Los recursos financieros del *Régimen no Contributivo de Pensiones* están constituidos por el 20% de los ingresos totales del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, conforme con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 5662 del 23 de diciembre de 1974”.

Otros recursos financieros son:

1. Los recursos provenientes de la Ley número 7972 “Cargas Tributarias sobre Licores y Cigarrillos”.
2. Los recursos provenientes de la lotería electrónica de la Junta de Protección Social, de conformidad con la Ley de Lotería número 7395.
3. Las transferencias del Ministerio de Hacienda de conformidad con el artículo 77° de la Ley de Protección al Trabajador.
4. Cualquier otra fuente de financiamiento que se apruebe para estos efectos.

3. Beneficios y requisitos

El Régimen no Contributivo brinda protección a aquellas personas o grupos de ellas que requieren del auxilio económico del Estado y actualmente administra dos programas de pensiones:

- Pensiones ordinarias.
- Pensiones de Parálisis Cerebral Profunda.

Aunque ambos programas se rigen por leyes y reglamentos diferentes, la condición de pobreza de los solicitantes es un requisito esencial en los dos programas. En lo que se refiere a las pensiones ordinarias, éstas se otorgan a aquellos ciudadanos que, encontrándose en necesidad de amparo económico inmediato, no hayan cotizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes, o bien no hayan cumplido con el número de cotizaciones mínimo para optar por una pensión. Además de ello, existe un orden de prioridades en la concesión de estos beneficios y la misma se establece por acuerdo de Junta Directiva de la Institución. Este orden actualmente es el siguiente:

- Personas adultas mayores: las personas mayores de 65 años.
- Personas inválidas: personas que poseen impedimento físico y mental.
- Viudas desamparadas: aquellas mujeres solas con hijos menores de 18 años de edad.
- Menores huérfanos: aquellos menores de 18 años de edad, cuyos padres han fallecido.
- Otros: aquellas personas comprendidas entre los 50 y los 65 años de edad, que se les imposibilite incorporarse a un trabajo remunerado y su condición económica le impida satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia.

En cuanto a las pensiones por Parálisis Cerebral Profunda, éstas se otorgan a quienes sufran de este padecimiento, se encuentran en estado de abandono o que sus familiares carezcan de recursos económicos.



4. Administración y fiscalización

La administración del Régimen está a cargo de la Gerencia de División de Pensiones, para este propósito y por medio del Departamento Régimen No Contributivo, establecerá los mecanismos de control y seguimiento de los beneficios otorgados, a efecto de que se cumpla con lo dispuesto en el reglamento e instructivos del Régimen. La contabilidad es realizada por la Sección de Contabilidades Especiales, de forma separada de la contabilidad de los otros fondos administrados por la Caja Costarricense de Seguro Social. Esta es fiscalizada por la Auditoría Interna de la Caja.

BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO

A continuación efectuaremos un breve análisis sobre el comportamiento que presentan al mes de diciembre del 2004 las principales cuentas de activo, pasivo y patrimonio que pertenecen al Régimen.

Activo

Los activos totales del **Régimen no Contributivo de Pensiones** al mes de diciembre del 2004 ascienden a la suma de ¢58.275.952 millones, suma que supera en un 21.90 % a su similar del mes de diciembre del 2003

Dicho incremento obedece fundamentalmente al excesivo aumento que experimentó el rubro de cuentas por cobrar, las cuales pasaron de ¢46.155.540 a millones en diciembre de 2003 a ¢56.607.200 millones en el 2004, representando esto un 22.64% de variación durante el periodo.

El activo fijo del Régimen está compuesto por la cuenta por cobrar a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares correspondiente a los años de 1992 al 2004, misma que alcanza la suma de ¢28.886.823 millones, además de la cuenta por cobrar al Gobierno según decreto 26586 por ¢1.762.115 millones, ambas cuentas al 31 de diciembre del 2004.

Pasivo

Los pasivos totales del Régimen al mes de diciembre del 2004, ascienden a la suma de ¢7.475.218 millones, suma que aumentó en un 2,80% a su similar del mes de diciembre del 2003.

Dentro de las cuentas que contribuyeron a dicho aumento están las cuentas por pagar que representan el 81,65% del total del pasivo, y los gastos acumulados en un 18,35%.

Patrimonio

El patrimonio del Régimen muestra un incremento de ¢10.265.72 millones durante el periodo comprendido entre diciembre del 2003 y diciembre del 2004, lo cual representa en términos relativos un incremento del 27,06%.

REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003

(Cifras expresados en colones costarricenses)

	31-Dic-04	%	31-Dic-03	%	Variación absoluta	Variación relativa
<i>Activos</i>						
<i>Activo Circulante</i>						
Caja y Bancos	1.668.751.550		1.651.209.251	3%	17.542.299	1%
Cuentas por Cobrar Corto Plazo	<u>25.958.261.559</u>		<u>19.135.454.026</u>	40%	<u>6.822.807.533</u>	36%
Total Activo Circulante	27.627.013.109		20.786.663.277		6.840.349.832	33%
<i>Activo a Largo Plazo</i>						
Cuentas por Cobrar Largo Plazo	<u>30.648.938.897</u>		<u>27.020.086.369</u>	57%	<u>3.628.852.528</u>	13%
Total Activo	<u>58.275.952.006</u>		<u>47.806.749.646</u>	100%	<u>10.469.202.360</u>	22%

REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO

Al 31 de diciembre del 2004 y 2003
(Cifras expresados en colones costarricenses)

	31-Dic-04	%	31-Dic-03	%	Variación absoluta	Variación relativa
<i>Pasivo y Patrimonio</i>						
<i>Pasivo</i>						
Cuentas por pagar	6.065.528.058	10%	5.937.635.204	12%	127.892.854	2%
Gastos Acumulados	1.409.690.773	2%	1.334.110.523	3%	75.580.250	(6%)
Total Pasivo	7.475.218.831		7.271.745.727		203.473.104	3%
<i>Patrimonio</i>						
Aporte Ordinario Acumulado	40.535.003.921	70%	31.902.868.856	67%	8.632.135.065	27%
Exceso de ingresos sobre gastos del Periodo	10.265.729.254	18%	8.632.135.063	18%	1.633.594.191	19%
Total Patrimonio	50.800.733.175		40.535.003.919		10.265.729.256	25%
Total pasivo y patrimonio	58.275.952.006	100%	47.806.749.646	100%	10.469.202.360	22%

Régimen no Contributivo de Pensiones

Razones Financieras

Razón Circulante

Activo Circulante	<u>27.627.013</u>	3.70
Pasivo Circulante	7.475.219	

Esta razón indica que por cada colón el Régimen tiene 3,70 colones para hacerle frente a sus obligaciones.

Apalancamiento

<i>Total Pasivo</i>	<u>7.475.219</u>	0.13
<i>Total Activo</i>	58.275.952	

Por cada colón que tiene el Régimen 0,13% colones son aportados por los acreedores.

REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO

*Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004 y 2003
(Expresado en colones costarricenses)*

	31-Dic-04	%	31-Dic-03	%	Variación absoluta	Variación relativa
Ingresos Ordinarios						
Impuesto de Ventas (20% DESAF)	15.317.607.968	47.38%	13.002.685.916	43.67%	2.314.922.052	1.78
Ingresos sobre planillas Seguro Social (Ley Protección Trabajador)	15.483.693.902	47.89%	14.530.993.688	48.80%	952.700.214	0.06
Ingresos sobre Ley 7972 (cigarrillos y licores)	1.472.500.000	0.045%	1.833.800.000	6.16%	(361.300.000)	19.70
Ingresos Lotería Electrónica	21.292.273	0.07%	50.000.000	0.17%	(28.707.727)	57.41
Otros Ingresos						
Intereses Poder Judicial			---	0.00%		
Intereses sobre cuenta bancaria	37.928.886	0.00%	44.502.554	0.15%	(6.573.668)	14.77
Ingresos de periodos anteriores	178.482	0.00%	312.533.869	1.05%	(312.355.387)	99.94
Total Ingresos	32.333.201.511		29.774.516.027	100.00%	2.558.685.484	0.85

REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004 y 2003
(Expresado en colones costarricenses)

	31-Dic-04	%	31-Dic-03	%	Variación absoluta	Variación relativa
Gastos:						
Ordinarios						
Pensiones Régimen no Contributivo	14.025.678.686	63.55%	13.600.561.921	64.33%	425.116.765	3.12%
Pensiones Parálisis Cerebral Profunda	2.693.618.564	12.20%	2.466.290.624	11.67%	227.327.940	9.21%
Servicios Médicos Hospitalarios	2.152.900.338	9.75%	2.195.457.496	10.38%	(42.557.158)	(1.93%)
Decimotercer Mes R.N.C.P.	1.178.232.000	5.33%	1.118.800.500	5.29%	59.431.500	5.31%
Gastos por Prestaciones Sociales	203.123.857	0.92%	798.838.308	3.78%	(595.714.451)	(74.57%)
Servicio Administrativo	657.800.000	2.98%	671.650.000	3.18%	(13.850.000)	(2.06%)
Decimotercer Mes P.C.P.	217.201.608	0.98%	198.331.019	0.94%	18.870.589	9.51%
Intereses Judiciales	225.023.728	1.01%			225.023.728	
Trabajadoras Sociales	36.130.517	0.16%			36.130.517	
Otros Gastos						
Otros Ajustes Periodos Anteriores	677.762.959	3.12%	92.451.096	0.44%	585.311.863	6.33
Total Gastos	22.067.472.257	100%	21.142.380.964	100.00%	925.091.293	4.37%
Exceso de ingresos sobre gastos del Periodo	10.265.729.254		8.632.135.063		1.633.594.191	189.2